



ORDENANZA

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.362, que determina los requisitos para loteos y fraccionamiento de tierras promovidos por el Estado.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada norma, en el marco de la flexibilización de requisitos para la aprobación de loteos promovidos por el Estado, dispone en su artículo 5° sustituir de manera excepcional, las autorizaciones e intervenciones previas de organismos provinciales, por el certificado de factibilidad que emita el Intendente Municipal, mediante decreto, el que debe ser ratificado por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Que la urbanización ubicada entre calles Castelli al norte, Malvinas Argentinas al sur, Silvio Agostini al oeste, y vías del ferrocarril al este, cuya Nomenclatura Catastral es 1904090101090001, que se identifica con el número de cuenta 190400877835 y de titularidad de este municipio de Cruz Alta, está situada en terrenos con suelos aptos en cuanto a absorción y capacidad portante y no inundables; contando actualmente con infraestructura y prestación de servicios urbanos domiciliarios, por lo que resulta procedente certificar y declarar la factibilidad en los términos requeridos por la citada Ley Provincial N° 10.632.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1169/2022

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE el Decreto 093/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 24 de octubre de 2022 en todo su contenido, y que forma parte de la presente Ordenanza, el cual certifica la FACTIBILIDAD y



DISPONIBILIDAD para el fraccionamiento del inmueble sito entre calles Castelli, Malvinas Argentinas, Silvio Agostini, y vías del ferrocarril, Nomenclatura Catastral 1904090101090001, Número de cuenta 190400877835, registrado en Matrícula N° 943.028.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta